



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
 Palacio de Justicia Fanny González Franco
 Manizales – Caldas
 Telf. 8879650 ext. 11345-11347
 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso **EJECUTIVO**, informando que el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, se profirió la Sentencia No. 051 y se condenó en costas a la parte **demandante**, en favor de la **demandada**.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

Condena en costas sentencia (Folio Electrónico 64SentenciaAnticipadaTachaFalsedad.pdf pág. 06)

.....**\$1.388.000**

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO (Folio electrónico Nro. 64) \$1.388.000

TOTAL \$1.388.000

La parte demandada presentó solicitud de ejecutivo a continuación.

En la fecha, **14 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FREIZER ACOSTA CAMACHO C.C. 88.204.044
DEMANDADOS: SANDRA MARÍA CALVO HENAO C.C. 24.528.294
RADICADO: 1700140030102022-00341-00

SE APRUEBA la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del despacho por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente proveído, **INGRESE** nuevamente a Despacho para decidir lo concerniente a la solicitud de ejecutivo a continuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 198 el 15 de diciembre de 2023
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42828f1460afa1e58f783c10ec0a33cf3e3ecd6f091dcaac9d74b42899bcb670**

Documento generado en 14/12/2023 11:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>